

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- EJECUTIVO DE HONORARIOS
No. 11001-31-10-022-2021-01000-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, siendo presentada vía ejecutiva por el auxiliar de la justicia (Partidor) designado en el proceso de liquidación de sociedad patrimonial de hecho No. 2019-00610, y en aplicación del artículo 422 del C.G.P., el despacho, dispone:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la suma de **\$1.800.000**, por los HONORARIOS señalados en la providencia de fecha 4 de noviembre de 2021 en el citado proceso, en favor del Dr. FERNANDO LANCHEROS BELTRÁN contra los señores LUZ MARINA PINEDA GOMEZ y JOSE ALIRIO MORALES VIRACACHA.
2. Por los INTERESES moratorios desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique su pago.
3. Notifíquese la presente providencia a la parte ejecutada en la forma y términos previstos en el art. 290 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el **artículo 86 del Decreto 806 de 2020**, advirtiéndoles que disponen de 10 días para excepcionar en los términos del art. 442 del C.G.P., o bien de 5 días para pagar la deuda consignando ese dinero en la cuenta de depósitos judiciales Núm. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia a disposición de este Juzgado y para el presente proceso.
4. SECRETARIA remita con destino al Centro de Servicios (Oficina Judicial) el presente auto a fin de que se surta compensación en los términos de la Circular N. 066 del 15 de junio de 2005 y de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002 y 2944 de 2005, para que mediante Reparto sea ABONADO a este Juzgado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez